

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1638/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Rubén César PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 la asignatura Construcción Naval Mercante de 4to. Año sin tener previamente aprobadas sus correlativas mediatas Análisis Matemático III y Estabilidad II de 3er. Año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1638/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

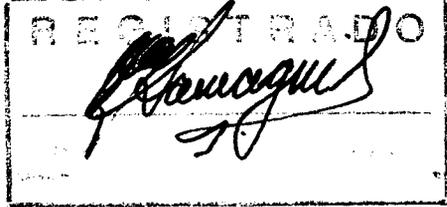
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 1638/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//

inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de la asignatura Construcción Naval Mercante de 4to. Año, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Análisis Matemático III y Estabilidad II, al alumno Rubén César PÉREZ (legajo N° 07-39183-4), de la especialidad Naval.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 529/89

U. T. N.
aac.

INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO